G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1378-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2020

Referencia: EX-2020-13464589-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente EX-2020-13464589-GDEBA-DSTAMJGM, La ley N° 15164/19, los Decretos N° 272/17E, y N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N °28779 de fecha 28/05/2020), la Resolución N° 394/2020 y el Convenio de donación de OBISPO S.A. a la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM) y,

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada entre los distintos organismos públicos, como así también, entre éstos últimos y los sujetos de derecho privado, de manera solidaria y mancomunada, tendientes a contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020), el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha declarado la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo.

Que, asimismo, en dicho acto administrativo, se encomendó a las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 394/2020, recomienda la adopción de medidas preventivas a los efectos de la propagación del virus que causa el COVID-19, entre las cuales se dispuso el uso de barbijos y distintas medidas de higiene personal y edilicia.

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene, entre sus competencias primarias, la coordinación estratégica de planes operativos, como así también la coordinación y gestión de los bienes del

Estado provincial y la de ocuparse de manera directa con carácter de responsabilidad primaria de las relaciones con las organizaciones públicas y privadas.

Que la firma Obispo S.A., en el marco de la lucha contra la propagación e interrupción del contagio del virus que causa el COVID-19 que se encuentra llevando adelante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, ha ofrecido en donación a favor de la provincia de Buenos Aires la cantidad de veinte mil (20.000) barbijos para ser utilizados en los organismos públicos intervinientes en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N°15.174, promulgada por Decreto N°432/2020, B.O. N°28779 de fecha 28/05/2020) .

Que la donación referida, conforme los términos alcances y condiciones del convenio de donación que se aduna constituyendo parte integrante del presente como Anexo I (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM), fue suscripta por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a lo dispuesto por el artículo 51 del Capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71, aplicable conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N°13981;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y el artículo 1, inciso 5 del decreto 272/17 E,

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el convenio de donación suscripto entre este ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la firma Obispo S.A., mediante el cual esta última, ha entregado sin costo alguno para el Estado Provincial la cantidad de 20.000 (veinte mil) barbijos para ser utilizados en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N°15.174, que como Anexo Único (IF-2020-14629178-GEDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Disponer que de conformidad con lo pautado en la cláusula tercera del acuerdo que se aprueba en el artículo 1° de la presente, los bienes cuya donación se acepta, serán destinados al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de su distribución en los hospitales correspondientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: Transferir los bienes objeto del convenio aprobado en el artículo anterior, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de su distribución en los hospitales correspondientes a su jurisdicción.

ARTÍCULO 4°: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2020.07.23 20:39:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.23 20:39:02 -03'00'